HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 541

Causante:

VECINOS DEL BARRIO MARTIN Y OMAR

Objeto:

NOTA
REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL QUE PRETENDE REALIZAR LA FUNDACIÓN LORY BARRA.-

541

San Isidro, 28 de julio de 2026

AL SEÑOR PRESIDENTE
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
SR. JORGE ÁLVAREZ
S. / D.

REF: Solicitud de Tratamiento Legislativo - Denuncia de Obra Irregular, Ampliación Clandestina y Adecuación a Normativa (Camino de la Ribera Norte 150) - **Ref. Expte. EX-2026-00270240-SI-SDMEYA**.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en nuestro carácter de **vecinos directamente afectados del Barrio Martín y Omar**, con el propósito de solicitar que la presente nota sea ingresada en la **próxima sesión ordinaria** de este Honorable Cuerpo para su posterior giro y tratamiento en la **Comisión que corresponda**. [1]

El objeto de esta petición es el tratamiento legislativo del reclamo colectivo iniciado bajo el expediente **EX-2026-00270240-SI-SDMEYA**. Motiva este reclamo conjunto el hecho de que la Fundación Lory Barra, habiendo construido ya un muro irregular, pretende ahora extenderlo. Esta ampliación proyectada va en contra del Código de Ordenamiento Urbano (COU) y ataca de forma directa los intereses de nuestro barrio y de los vecinos afectados, ya que su avance modificaría de manera irreversible el ingreso a las viviendas, los espacios de estacionamiento, la zona de recreación de los menores, y destruiría la vegetación y arboleda autóctona de la costa.

Ante todo, la prioridad absoluta de este grupo vecinal es exigir que se respete de manera estricta el COU de San Isidro. La obra actual infringe directamente el **Artículo 1.2.1.6 del COU**, el cual prohíbe las estructuras ciegas continuas sobre la línea municipal y exige un mínimo del **70% de transparencia** por encima de un metro de altura. Destacamos que la firme intención de los vecinos es preservar el entorno natural que la comunidad protege activamente frente a este avance que afea y degrada el paisaje ribereño. [1]

Por lo expuesto, solicitamos al Honorable Concejo Deliberante:

1. **Giro a Comisión:** Se remita esta presentación a las comisiones técnicas pertinentes para evaluar la violación normativa denunciada y el impacto vecinal. [1]
2. **Adecuación Obligatoria según el COU y Revisión de Dominio:** Se intime a la Fundación a adecuar estrictamente el perímetro actual a los lineamientos legales vigentes. **Esta delimitación debe quedar firmemente fijada sobre su traza actual para que no siga ganando terreno ni avance sobre el espacio público basándose en esta estructura irregular**. Asimismo, señalamos que la ocupación del predio carece de legalidad para este tipo de construcciones definitivas, ya que la institución utiliza ese espacio bajo la modalidad de comodato mediante una designación que resultó sumamente dudosa en su momento. Sugerimos formalmente su reemplazo por un cerco vivo o verjas artísticas que se integren con la arboleda existente. [1]
3. **Pedido de Informes y Freno de Obra:** Se requiera a la Dirección de Fiscalización de Obras el reporte de inspección y se ordene la paralización preventiva de cualquier intento de extensión del muro. [1]

A tal efecto, se adjunta:

- **Registro fotográfico** del muro actual donde se constata su condición de estructura ciega.
- **Copia del correo electrónico** dirigido a la **Dirección de Fiscalización de Obras (fiscalizaciondeobras@sanisidro.gob.ar)** con la denuncia correspondiente. [1]
- Planillas con las firmas, aclaraciones y fotocopias de los DNI de todas las familias damnificadas que respaldan de forma conjunta esta iniciativa.

Sin otro particular, a la espera de una respuesta favorable para nuestra comunidad, lo saludamos muy atentamente.

Lobo Muñoz Nicole
33511234
113138858 17.
sandrinicole4465@gmail.com.

Recibido 28/7/26
13:12hs

EX-2026-00270240-SI-SDHEYA

adjunto expediente municipal.

541

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
27/07/26
MESA GENERAL DE ENTRADAS
SIENDO LAS 11:46 Hs.

IMPUGNACIÓN FORMAL DE OBRA, ALERTA POR RIESGO SANITARIO Y PROPUESTA DE INTEGRACIÓN URBANA DEL PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS BARRIO MARTÍN Y OMAR

Lugar y Fecha: San Isidro, 24 de julio de 2026.
Actuación: Nota de Reclamo Colectivo, Impugnación de Obra, Alerta Sanitaria y Propuesta de Urbanización Integral Definitiva.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO,
AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, Y
A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y OBRAS PÚBLICAS
S. / D.

Por medio de la presente, los abajo firmantes, en nuestro carácter de adjudicatarios legales y vecinos afectados del **Plan Federal de Viviendas Barrio Martín y Omar**, residentes del sector ubicado sobre el **Camino de la Ribera Norte entre el Pasaje de la Ribera y Roque Sáenz Peña**, nos dirigimos a ustedes con el propósito de radicar una impugnación formal de obra ante el proyecto de muro perimetral que pretende edificar la Fundación Lory Barra (Camino de la Ribera Norte 150), alertar sobre un foco infeccioso existente, y elevar una propuesta de ordenamiento, numeración y actualización catastral conjunta.

Nuestra intención es resolver de manera armónica el desarrollo de la zona, garantizando la seguridad, la salud pública, la estética urbana y los derechos consolidados de las familias linderas, bajo los siguientes lineamientos:

1. Incumplimiento de la Normativa Urbanística (C.O.U. San Isidro)

De acuerdo con el **Artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U.)** de San Isidro, los cercos de frente deben ajustarse a criterios que mantengan la relación entre el espacio privado y el público. La normativa establece: [1, 2]

- **Prohibición de Muros Ciegos:** Se prohíben expresamente muros ciegos continuos en los frentes de las parcelas.
- **Transparencia Obligatoria:** Los cercos de frente deben ser predominantemente transparentes en un **70% de su superficie** cuando superan el metro de altura.
- **Materialidad:** Deben constituirse de elementos que permitan la visibilidad, como verjas artísticas, rejas o cercos vivos. [1]

El proyecto de la Fundación Lory Barra contraviene directamente estas disposiciones al pretender elevar una estructura opaca que consolidaría un aislamiento físico e inadmisible sobre el Camino de la Ribera Norte.

2. Compromiso Vecinal, Preservación del Paisaje Autóctono y Estética de las Fachadas

Nuestra comunidad habita una zona con una fisonomía natural y ribereña única. Las familias asumimos desde el primer día el deber de custodiar este territorio. Los vecinos **mantenemos limpio de forma constante este espacio pintoresco, protegiendo y preservando activamente los árboles y las plantas autóctonas** con recursos propios. Cuidamos con esmero el entorno y las fachadas de nuestros hogares, asegurando un paisaje agradable para toda la comunidad. La instalación de un muro ciego de hormigón rompería violentamente con esta armonía visual, degradando la identidad costera y el valor estético de nuestras viviendas de forma arbitraria.

3. Peligro Vial Crítico y Preservación de Menores con Discapacidad

El levantamiento de un nuevo muro ciego genera un daño irreversible y pone en riesgo la vida de los residentes:

- **Riesgo Vial y Casos de Sordera Severa:** El pasaje frontal actual es sumamente angosto y registra circulación constante. Esta configuración ya provocó incidentes de extrema gravedad: en varias ocasiones, niños de viviendas afectadas —quienes padecen de **sordera severa**— casi fueron atropellados al no poder percibir auditivamente la aproximación de vehículos.
- **Integridad de Niños con Autismo:** En el barrio residen menores con **autismo**. Ante la peligrosidad del pasaje frontal, sus padres necesitan utilizar los espacios del fondo como área segura de dispersión y regulación. El muro proyectado anularía la única zona de resguardo que preserva la integridad física y emocional de estos nenes.
- **Depreciación del Valor de los Inmuebles:** La pérdida de accesos históricos, luz natural y ventilación desvaloriza significativamente el valor inmobiliario y comercial de nuestro patrimonio familiar.

4. Aislamiento Cartográfico y Exclusión de Servicios (Google Maps y Emergencias)

- **Invisibilidad en Aplicaciones:** La calle La Ribera y su continuación hacia Acassuso **no figuran correctamente mapeadas en Google Maps**. Esta ausencia genera que las aplicaciones de traslado (Uber y similares) rechacen ingresar al pasaje debido a la dificultad de ubicación digital.
- **Bloqueo de Servicios Básicos y Fibra Óptica:** A pesar de ser una zona residencial, carecemos de acceso a **fibra óptica** ya que las prestatarias no logran cablear ni registrar las arterias internas por falta de regularización de planos.
- **Riesgo en Emergencias:** Ambulancias y patrulleros se ven imposibilitados de localizarnos con rapidez. Un muro ciego adicional eliminaría nuestra única vía alternativa de escape y acceso vehicular ante una emergencia.

5. Emergencia Sanitaria: Bloqueo de Ventilación y Foco Infeccioso de Roedores

El levantamiento del muro ciego anularía la ventilación natural y la entrada de luz solar a nuestros hogares. Asimismo, advertimos que los tramos ya levantados por la Fundación han generado un pasillo confinado que funciona como un **foco**

infeccioso y nido de roedores. Las ratas transitan de manera constante entre el muro edificado y las viviendas vecinas, poniendo en riesgo sanitario directo a niños y adultos mayores.

6. Cuestionamiento del Impacto Social y Uso del Predio Público

Evaluamos indispensable que el Estado Municipal analice la utilidad comunitaria del sector que hoy ocupa la Fundación Lory Barra. Se trata de un predio fiscal de enormes dimensiones utilizado de manera **estrictamente privada** para eventos **arancelados** que no suman beneficio alguno al barrio. Entendemos que este recurso estratégico debería ser considerado para el desarrollo integral del barrio y la creación de espacios públicos reales.

7. Propuesta Vecinal de Co-Gestión: Barrio 100% Urbanizado y en Regla

Nuestra meta definitiva es trabajar en conjunto con el Municipio para lograr una urbanización ordenada. Proponemos:

- **Garantía de Continuidad del Acceso:** Preservar y regularizar nuestro acceso e ingreso histórico sobre el Camino de la Ribera Norte.
- **Fachada Integrada:** Reemplazar el muro ciego por un diseño de fachada abierta que cumpla con el 70% de transparencia exigido por el C.O.U..
- **Numeración Oficial de Entradas Traseras:** Asignar numeración domiciliaria oficial para facilitar la localización por servicios de emergencia y correo.
- **Actualización Catastral:** Reflejar la configuración de doble acceso en los planos municipales, asumiendo las obligaciones tributarias derivadas de poseer propiedades regularizadas. [1, 2, 3]

Petitorio Formal

Por lo expuesto, solicitamos formalmente:

1. **Paralización inmediata** de cualquier proyecto de muro ciego o cerramiento total por parte de la Fundación Lory Barra.
2. **Garantizar la permanencia** de los accesos vecinales directos hacia el Camino de la Ribera Norte.
3. Intervención de la **Secretaría de Desarrollo Humano** y del área de **Zoonosis** para la erradicación del foco infeccioso de roedores.
4. Apertura de una **Mesa de Mediación Urbana y Plan de Urbanización Conjunta** para avanzar hacia la regularización total del barrio y su correcta geolocalización.
5. Inicio del trámite de **numeración oficial** para los accesos linderos a la avenida.

A la espera de una respuesta favorable, saludamos atentamente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Planilla de Firmas: Reclamo Vecinal (Zona Plan Federal - San Isidro)

Motivo: Reclamo colectivo por planeamiento urbano, accesibilidad y mantenimiento de espacios verdes.

Nombre y Apellido	DNI	Calle y Nº de Casa / Lote	Teléfono de Contacto	Doc. de Posesión (Cert. Vivienda/Servicio)	Firma
Lola Nicole	33511234	34	1131385817	servicio y nota del municipio EXP. 3645/19	
Ricardo Fabián Fuentes	30204970 33	32	1126456453	Servicio	
		Nº 23	1151527353	Servicio	
Patricia Harris	31306314	31	1161257306	Servicio	

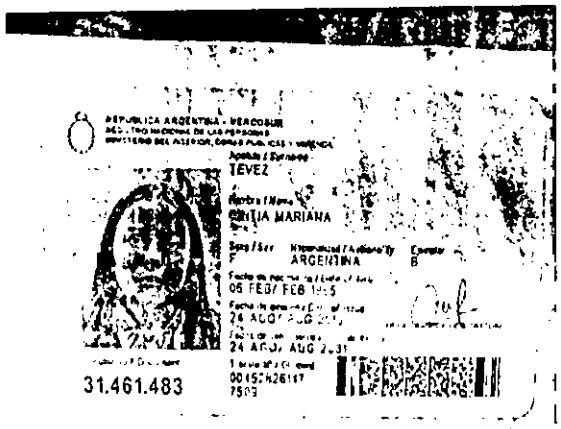
ACTA DE RATIFICACION PROVISORIA

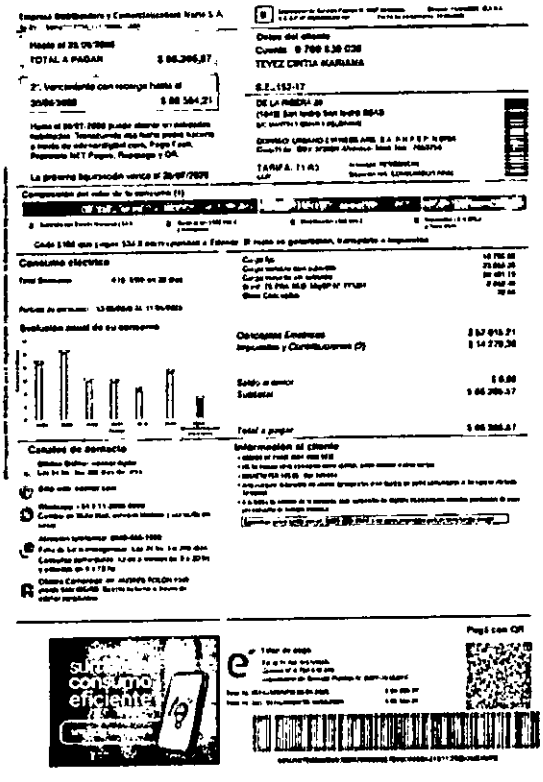
De acuerdo a los lineamientos establecidos por la Mesa de integración Social la Sra. [illegible] DNI nº 31.461.433 recibe en este acto en carácter de preadjudicación provisoria, sin perjuicio de la posterior convalidación que efectuara el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, las llaves de una (1) vivienda, de 2 (DOS) dormitorios individualizada como Casa nº 28 correspondiente al Programa Federal de Construccion de Viviendas, Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Proyecto 1, Construcción de viviendas del Barrio Bajo San Isidro.

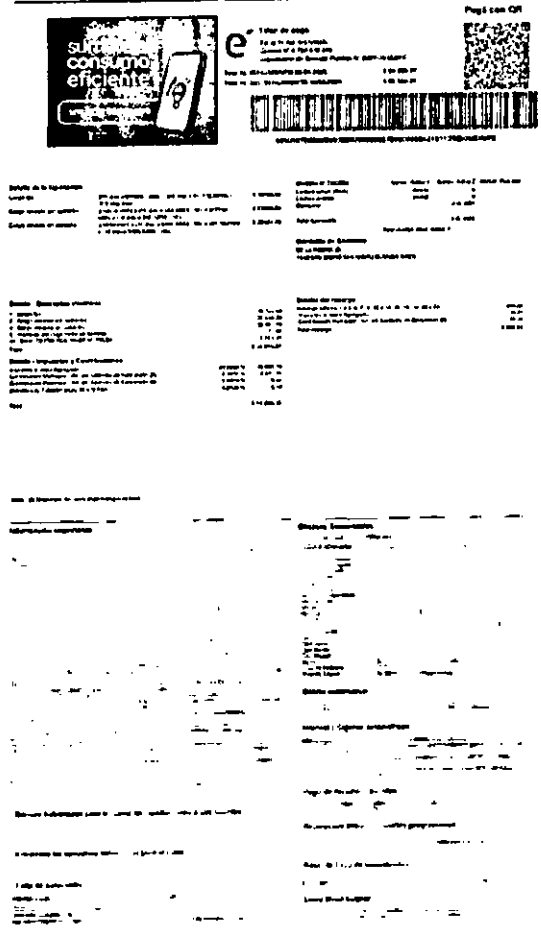
La preadjudicataria/o se compromete a hacer ocupación efectiva de la Unidad Habitacional en forma inmediata para vivienda del mismo y su familia, bajo apercibimiento de proceder la Municipalidad de San Isidro, a dejar sin efecto la preadjudicación. Constituye obligación inexcusable del preadjudicatario y de los integrantes de su grupo familiar conviviente, adoptar todas las medidas conducentes a la conservación, mantenimiento y custodia del bien entregado, cuya guarda, es de su exclusiva responsabilidad. El pago de todas las contribuciones que se fijen por gastos, así como el reintegro del valor de contrucción de la vivienda conforme Decreto Nro. .2258/06, corre por exclusiva cuenta del preadjudicatario, así como el más estricto cumplimiento de aquellos acuerdos de convivencia que oportunamente se fijen y la asistencia obligatoria a las reuniones de equipos de Convivencia y Sustentabilidad Económica y demás actividades que organice la mesa de integración Social de San Isidro. El preadjudicatario presta expresa conformidad al carácter precario de la preadjudicación y se notifica que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la misma o la falsedad de los antecedentes consignados en los Censos Nacional como Municipal, o el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el párrafo precedente determinará la revocación de la autorización del uso del inmueble y la restitución del inmueble el que será otorgado a otro beneficiario del Subprograma aludido. El preadjudicatario es además responsable de todos los daños y perjuicios que ocasione el uso indebido del inmueble y reconoce que el carácter que se le asigna es intransferible a terceros, siendo nula cualquier estipulación que pretenda lo contrario. En caso de comprobarse que el beneficiario o algún integrante del grupo familiar conviviente posea bienes inmuebles, la entrega otorgada en este acto quedará automáticamente sin efecto, debiendo el preadjudicatario restituir el inmueble dentro de los cinco días corridos de efectuada la intimación por la Municipalidad. Por tratarse esta preadjudicación de un derecho precario hasta la eventual instancia de adjudicación definitiva, queda expresamente convenido con el preadjudicatario y éste acepta, que la Municipalidad de San Isidro, será quien resolverá el procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de las obligaciones que asume el preadjudicatario precario en este acto, pudiendo la misma recuperar la tenencia del inmueble, mediante la restitución del inmueble que deberá efectuar el preadjudicatario dentro de los treinta (30) días de intimado fehacientemente a ello por la Municipalidad de San Isidro, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan. Asimismo, la aceptación de la preadjudicación, autoriza a la Municipalidad de San Isidro, o a quien ésta designe a disponer de la vivienda que viene ocupando hasta la fecha en el asentamiento y/o destruirla. Declarando con carácter de declaración jurada, que ésta última se entrega libre de ocupantes y/o inquilinos.-

Queda expresamente establecido que a todo evento se deja sin efecto cualquier otra preadjudicación de vivienda que se hubiere efectuado con anterioridad a la presente. En este estado la preadjudicataria se compromete a observar fielmente todas las pautas que hacen a la buena convivencia entre los vecinos, sometiéndose desde ya al contralor que al respecto ejerciere la Comisión de Convivencia de la Mesa de Integración Social y comprometiéndose a devolver la vivienda preadjudicada a las autoridades de la Municipalidad de San Isidro en caso de incumplimiento de las mismas, ocurrido lo cual se acogerá indefectiblemente a los beneficios del Plan de Realojamiento Habitacional instituído por el decreto nº 2846/2006, decreto nº 725/2007 y sus modificatorias.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Isidro, a los 19 días del mes de Septiembre de 2012.-







LA RIBERA 28 - SAN ISIDRO - SAN ISIDRO -
BUENOS AIRES
BUENOS AIRES

IDARG31461483<2<<<<<<<<<<<<<<<
8502061F3108240ARG<<<<<<<<<<<0
TEVEZ<<CINTIA<MARIANA<<<<<<<<

Escaneado con CamScanner

[redacted]

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
CRUZ TEVEZ



Nombre / Name
ALAN EZEQUIEL

Sexo / Sex: M
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: A

Fecha de nacimiento / Date of birth
23 AGO/ AUG 2002

Fecha de emisión / Date of issue
18 MAR/ MAR 2019

Fecha de vencimiento / Date of expiry
18 MAR/ MAR 2034

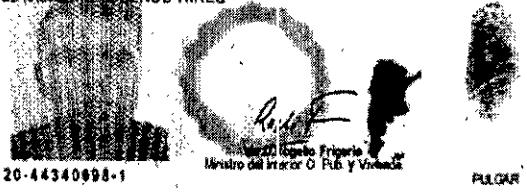
Documento / Document
44.340.698

Trámite Nº / OI clint.
00587334017
7509

FIRMA IDENTIFICADOR / SIGNATURE

Escaneado con CamScanner

DOMICILIO: LA RIBERA 29 - SAN ISIDRO - SAN ISIDRO - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES

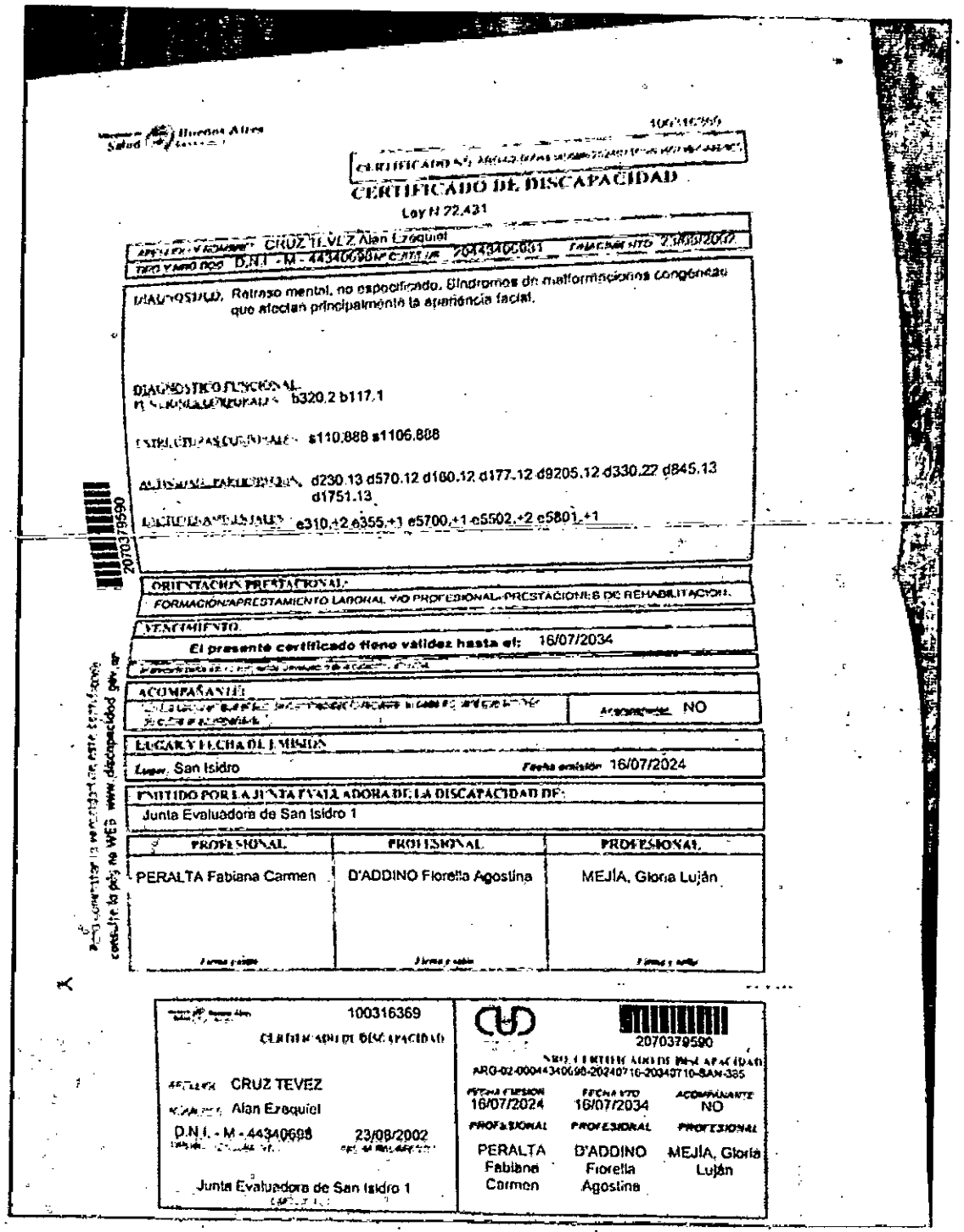


CUIL: 20-44340698-1

PULGAR

IDARG44340698<4<<<<<<<<<<<<<<<
0208231M3403185ARG<<<<<<<<<<<4
CRUZ<TEVEZ<<ALAN<EZEQUIEL<<<<<

Escaneado con CamScanner



Buenos Aires Salud

100316369

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

Ley N 22.431

APELLIDO Y NOMBRE: CRUZ TEVEZ Alan Ezequiel — FECHA NTO: 23/08/2002

TIPO Y NRO DOC: D.N.I. - M - 44340698 — CUIL/CUIT: 20443406981

DIAGNÓSTICO: Retraso mental, no especificado. Síndromes de malformaciones congénitas que afectan principalmente la apariencia facial.

DIAGNÓSTICO FUNCIONAL

FUNCIONES AFECTADAS: b320.2 b117.1

ESTRUCTURAS CORPORALES: s110.888 s1106.888

ACTIVIDAD Y PARTICIPACIÓN: d230.13 d570.12 d160.12 d177.12 d9205.12 d330.27 d845.13 d1751.13

FACTORES AMBIENTALES: e310.+2 e355.+1 e5700.+1 e5502.+2 e5801.+1

2070379590

ORIENTACIÓN PRESTACIONAL:

FORMACIÓN/APRESTAMIENTO LABORAL Y/O PROFESIONAL-PRESTACIONES DE REHABILITACIÓN.

VENCIMIENTO

El presente certificado tiene validez hasta el: 16/07/2034

ACOMPAÑANTE

Acompañante: NO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Lugar: San Isidro — Fecha emisión: 16/07/2024

EMITIDO POR LA JUNTA EVALUADORA DE LA DISCAPACIDAD DE:

Junta Evaluadora de San Isidro 1

PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
PERALTA Fabiana Carmen	D'ADDINO Fiorella Agostina	MEJÍA, Gloria Luján
Firma y sello	Firma y sello	Firma y sello

Para constatar la autenticidad de este certificado consulte la app o WEB www.discapacidad.gba.gob.ar

100316369

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

APELLIDO: CRUZ TEVEZ

NOMBRE: Alan Ezequiel

D.N.I. - M - 44340698 — 23/08/2002

Junta Evaluadora de San Isidro 1

2070379590

CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

ARG-02-00044340698-20240716-20340716-SAN-385

FECHA EMISIÓN	FECHA VTO	ACOMPAÑANTE
16/07/2024	16/07/2034	NO
PROFESIONAL	PROFESIONAL	PROFESIONAL
PERALTA Fabiana Carmen	D'ADDINO Fiorella Agostina	MEJÍA, Gloria Luján

REPÚBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
HARRIS



Nombre / Name
PATRICIA LILIANA

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / Date of birth
03 ABR/ APR 1985

Fecha de emisión / Date of issue
22 SET/ SET 2020

Fecha de vencimiento / Date of expiry
22 SET/ SET 2035

Documento / Document
31.306.314

Trámite Nº / Order
00638015410
7509

CAMARA DE LA RIBERA EL FOMENTISTA 31 - - -
DE BUENOS AIRES

PULGAR

IDARG31306314<7<<<<<<<<<<<<<<<
8504032F3509227ARG<<<<<<<<<<<8
HARRIS<<PATRICIA<<LILIANA<<<<

Tu Resumen de Servicios

personal

TOTAL A PAGAR:
VENCIMIENTO:
REFERENTE DE PAGO:

PATRICIA LILIANA HARRIS
EL FOMENTISTA 31
1642 SAN ISIDRO SI
BUENOS AIRES

Tu saldo total es de $ 55.014,74 y vence el día 13/07/2026

Tu Resumen de Servicios

Internet 300 MB + Flow Full con Deco	46.505,31
Servicios Adicionales	8.360,02
Otros Cargos	149,42
TOTAL DE SERVICIOS DEL MES	**$ 55.014,74**
Saldo Anterior	$ 63.822,11
Pagos al 27/06	$ -63.822,11

Tu Servicio Internet 300 MB + Flow Full con Deco tiene la promo **Descuento 63% (Mes 1 de 6)** vigente **hasta Diciembre 2026.**
¡Cuantos **más servicios** sumás, **más beneficios** tenés!

Desde tu próxima factura, el precio de lista de todos tus servicios aumentará hasta un 2,6% (*)

(*) Para más información, consultá el detalle correspondiente en la hoja N° 2 de este documento.

En la presente factura encontrarás información sobre las nuevas condiciones de tus servicios.



Recordá que en caso de mora en el pago se devengarán intereses que verás aplicados en tu siguiente factura.

Pagá con cualquier Billetera o App Bancaria

TOTAL A PAGAR $ 55.014,74
VENCIMIENTO 13/07/2026
IMPORTE PAGADO $

personal

ORIGINAL

PATRICIA LILIANA HARRIS
EL FOMENTISTA 31
1642 SAN ISIDRO SI
BUENOS AIRES

IVA Consumidor Final

Referente de Pago:	18009367631 0004
Fecha de Vencimiento:	13/07/2026
Número de línea fija:	(11)47415593
Factura N°:	04900-48715434
Fecha de Emisión	28/06/2026
Próximos Vencimientos Estimados:	10/08/2026
Período de Abono	28/06 al 27/07
Período de Consumo	28/05 al 27/06

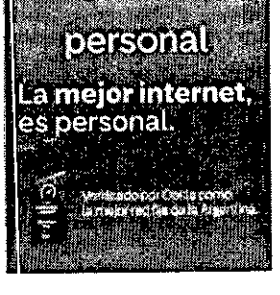
Internet 300 MB + Flow Full con Deco	**$ 46.505,31**
Flow Full con Deco	40.820,00
Descuento 63% - Mes 1 de 6	-25.581,30
Internet 300 MB	65.083,00
Descuento 63% - Mes 1 de 6	-33.600,40
Servicio Básico Telefónico [**]	0,01
SERVICIOS ADICIONALES	**$ 8.360,02**
Deco Flow (2 x $4.180,01)	8.360,02
OTROS CARGOS	**$ 149,42**
Intereses por mora	149,42
TOTAL DE SERVICIOS DEL MES	**$ 55.014,74**

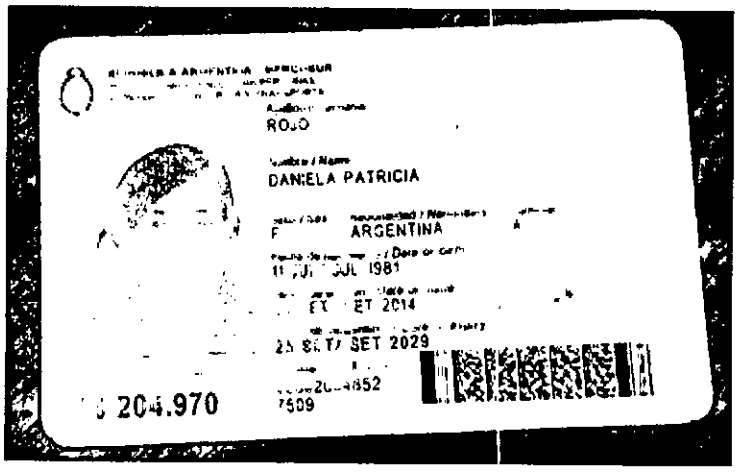
Son Pesos Cincuenta y cinco mil catorce con 74/100

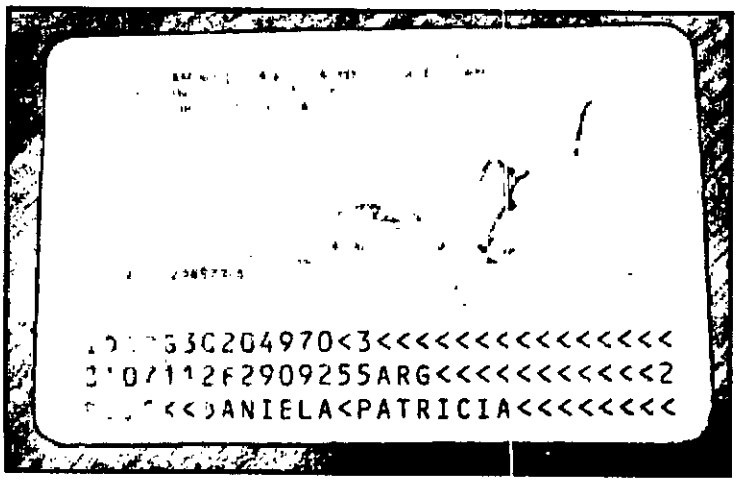
Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743):
IVA TOTAL Contenido $9.548,01

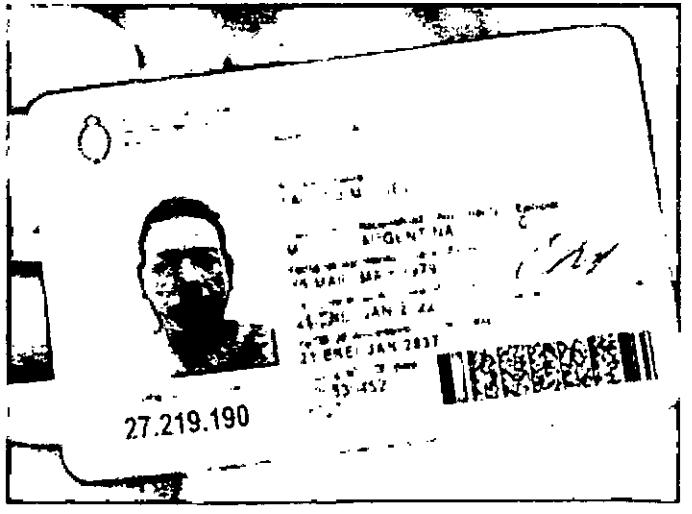
[**] Precio del Servicio Básico Telefónico: $4.604,71 + Impuestos. Incluye 100 minutos para llamadas a Fijos Nacionales y llamadas a móviles Personal. El precio antes detallado se encuentra bonificado a un valor Final de $0,01

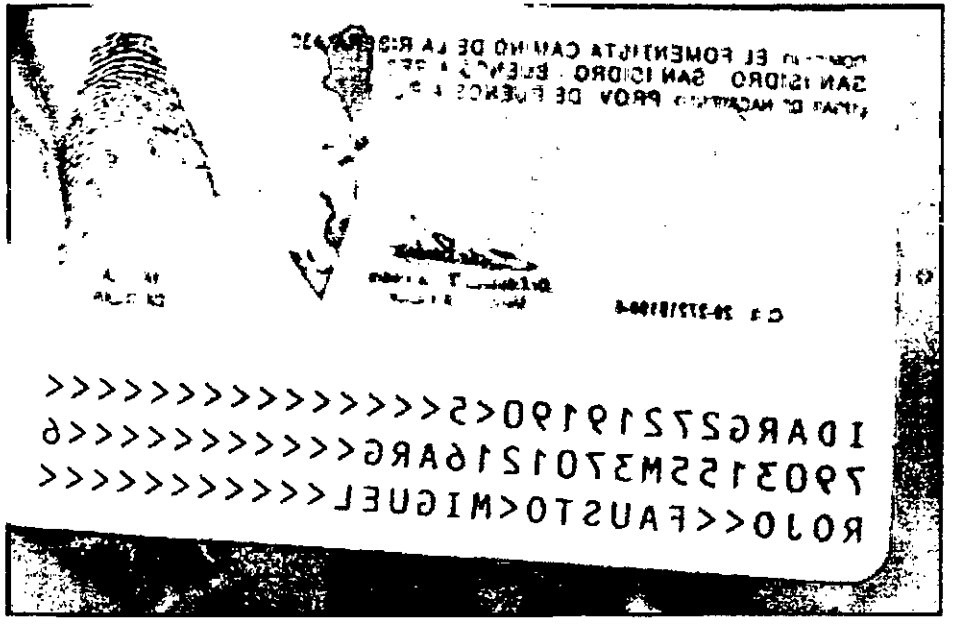
Queremos informarte que, a partir de tu próxima factura, se incrementará el precio de lista de los servicios móviles, televisión, packs, internet en el hogar, telefonía fija nacional, adicionales y/u otros cargos hasta un 2,6 %. En caso de que no estés de acuerdo, podés rescindir el servicio sin cargo. Si contás con alguna promoción, la misma se mantendrá según lo acordado. Contamos con diferentes planes que se pueden ajustar a tus necesidades. Consulta el nuevo precio de las llamadas según destino, ingresando a www.personal.com.ar/precios-voz-y-sms. Para más información, estamos para asistirte en www.personal.com.ar/contacto




ROJO
DANIELA PATRICIA
F
ARGENTINA
11 JUL JUL 1981
ET ET 2014
25 SET/ SET 2029
7509

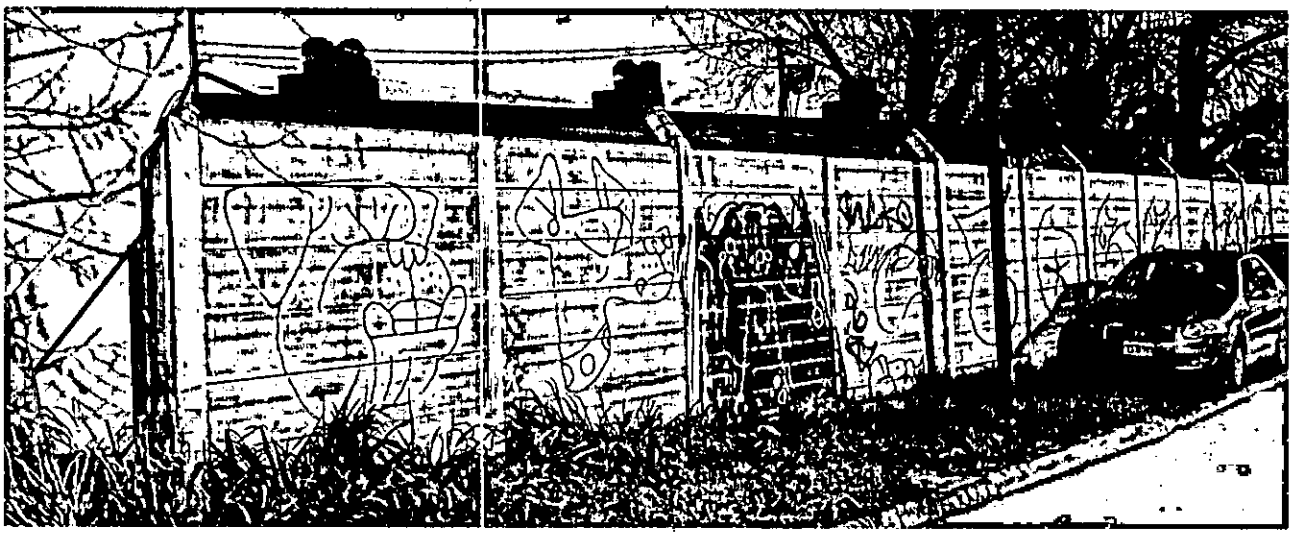

33C204970<3<<<<<<<<<<<<<<<
0711F2909255ARG<<<<<<<<<<<2
<<DANIELA<PATRICIA<<<<<<<<


27.219.190

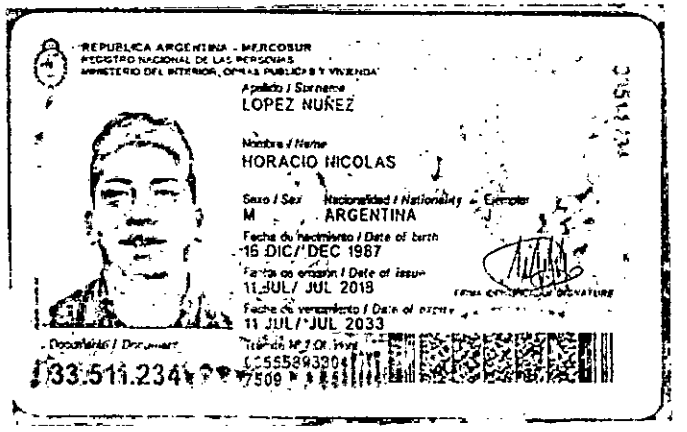

IDARG2721910<<<<<<<<<<<<<<<
7903155M3701216ARG<<<<<<<<<<<6
ROLO<<FAUSTO<MIGUEL<<<<<<<<<<

Muro actual fundación lory barra






DOMICILIO PJE. CAMINO DE LA R EL FOMENTISTA S/N 34
SAN ISIDRO - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO: BUENOS AIRES
Dr. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda
CUIL. 20-33511234-3
PULGAR
IDARG33511234<0<<<<<<<<<<<<<<<
8712161M3307113ARG<<<<<<<<<<<4
LOPEZ<NUNXXEZ<<HORACIO<NICOLAS



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
LOPEZ NUÑEZ

Nombre / Name
HORACIO NICOLAS

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Fecha de nacimiento / Date of birth
15 DIC/ DEC 1987

Fecha de emisión / Date of issue
11 JUL/ JUL 2018

Fecha de vencimiento / Date of expiry
11 JUL/ JUL 2033

Documento / Document
33.511.234

Trámite Nº / Or. Nro.
00565893901
7509

33.511.234

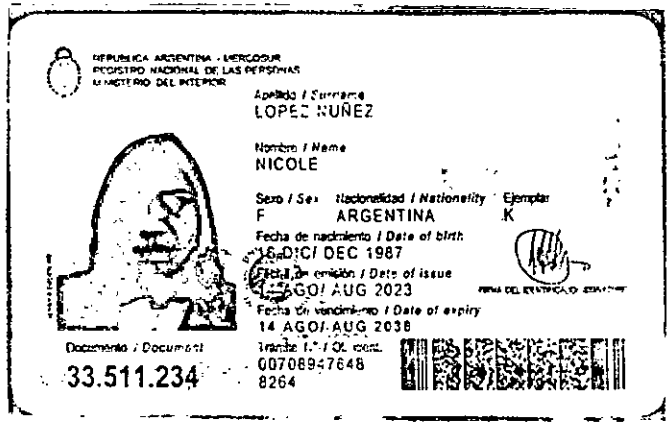
DOMICILIO PJE.CNO. DE LA RIVERA EL FOMENTISTA S/N
CASA 34 - SAN ISIDRO - SAN ISIDRO - BUENOS AIRES
LUGAR DE NACIMIENTO PROV. DE BUENOS AIRES

CUIL: 20-33511234-3

Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

HUELLA DACTILAR

IDARG33511234<0<<<<<<<<<<<<<<<
8712161F3808148ARG<<<<<<<<<<<4
LOPEZ<NUNXXEZ<<NICOLE<<<<<<<<<



REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
LOPEZ NUÑEZ

Nombre / Name
NICOLE

Sexo / Sex: F
Nacionalidad / Nationality: ARGENTINA
Ejemplar: K

Fecha de nacimiento / Date of birth
16 DIC/ DEC 1987

Fecha de emisión / Date of issue
14 AGO/ AUG 2023

Fecha de vencimiento / Date of expiry
14 AGO/ AUG 2038

Documento / Document
33.511.234

Trámite N° / OL cont.
00708947648
8264

Detalle de la liquidación

Cargo fijo	((12 días a $63014,3700) + (19 días a $61208,5600)) / 30,5 días total	$ 62922,37
Cargo variable con subsidio	((408,39 kWh) x (12 días a $186,1210) / 12) + (646,61 kWh) x (19 días a $176,8950) / 19))	$ 190392,04

Medidor N° 31568396	*Numer. Activa 1*	*Numer. Activa 2*	*Numer. Reactiva*
Lectura actual (Real)	54149	0	
Lectura anterior	53094	0	
Consumo	1055 kWh		
Total Consumo	**1055 kWh**		

Fact. multipl. Med Actual 1

Domicilio de Consumo

DE LA RIBERA 168 CAS 34
1642 SAN ISIDRO SAN ISIDRO BUENOS AIRES

Detalle - Conceptos eléctricos

1 - Cargo fijo	62.922,37
2 - Cargo variable con subsidio	190.392,04
46 - Bonif. TS PBA RES. MySP N° 771/24	-4.065,58
Total	**$ 249.248,83**

Detalle - Impuestos y Contribuciones

Impuesto al Valor Agregado	21,0000 %	52.342,25
Contribución Municipal - Art. 34- Contrato de Concesión (2)	6,4240 %	16.011,74
Contribución Provincial - Art. 34- Contrato de Concesión (2)	0,0010 %	2,49
Decreto-Ley 7.290/67 s/Ley 15.479 PBA	0,0100 %	24,92
Total		**$ 68.381,40**

Detalle del recargo

Recargo s/ítems 1 a 4, 6, 7, 8, 10 a 13, 15, 16, 18, 23 y 27.	1.011,66
-Impuesto al Valor Agregado	212,45
-Contribución Municipal - Art. 34- Contrato de Concesión (2)	64,99
-Contribución Provincial - Art. 34- Contrato de Concesión (2)	0,01
Total recargo	$ 1.289,11

Nota: (2) Disponible en: www.argentina.gov.ar/enre.

Información importante

De no recibir la Liquidación antes de: los CINCO (5) días previos a su vencimiento para Usuarios NO comprendidos en la Ley de Defensa del Consumidor; o DIEZ (10) días previos a su vencimiento para Usuarios comprendidos en el Art. 1° de la Ley de Defensa del Consumidor, deberá dirigirse a cualquier Oficina Comercial para gestionarla misma.

LIQUIDACIONES IMPAGAS
Titulares de la Tarifas 1-E y 1-D y Titulares Tarifa 2 y Tarifa 2 Peaje: los pagos fuera de término están sujetos a penalidad conforme lo dispuesto en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (Resolución E.N.R.E N° 524/2017 Art. 5° Inciso b).
En todos los casos Edenor sólo podrá ejercer estos derechos siempre que acredite que se ha efectuado la entrega de la factura con la anticipación de CINCO (5) DIAS a la fecha de vencimiento.

SUSPENSION / INTERRUPCIÓN DEL SUMINISTRO
Transcurridos catorce (14) días de mora la Distribuidora se encuentra facultada para disponer la suspensión del suministro de energía eléctrica al deudor moroso, previa comunicación con no menos de veinticuatro (24) horas de anticipación. Transcurrido un mes desde la fecha de esa suspensión, si el titular no hubiera solicitado la rehabilitación del servicio, la Distribuidora podrá proceder al corte del suministro (retiro de la conexión domiciliaria, y del medidor o equipo de medición). Para la rehabilitación del servicio o reconexión del suministro deberán abonarse los importes previstos en el Cuadro Tarifario vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Suministro y el Contrato de Concesión.
En caso de no estar conforme con el servicio brindado, usted podrá efectuar su reclamo en forma personal, telefónica, por correspondencia postal o electrónica ante nuestras oficinas y teléfonos de atención al usuario y, en caso de no estar conforme con la resolución adoptada, podrá recurrir ante el Ente Nacional Regulador de la Electricidad, Suipacha 615, PB (de 9 a 17 h. con turno previo), comunicarse gratuitamente al 0800-333-3600 o al 0800-345-6000. Obtener información en la página web www.argentina.gov.ar/enre
Edenor no se hace responsable por pagos realizados fuera de los medios indicados en esta factura.
Le recordamos que Edenor no tiene cobradores a domicilio.
Pago con cheque: deberá ser librado únicamente por el titular de la cuenta y extendido a la orden de Edenor S.A., la presentación del mismo será hasta la fecha del vencimiento de su factura inclusive. Dicho pago se considerará válido en la fecha en que sea acreditado en nuestra cuenta.
Los gastos que origine el rechazo total o parcial de/ o los cheque/s, por motivos no imputables a Edenor, son a cargo del titular del suministro y serán incluidos en la próxima facturación.
La percepción del capital sin reserva no implicará renuncia al cobro de intereses en caso de mora en el pago.
Los intereses devengados entre la fecha de vencimiento de facturas anteriores y su efectiva cancelación en entidades habilitadas serán incluidos en la/s próxima/s facturación/es.
Para usuarios alcanzados por la Ley N° 24.240: usted podrá rescindir el contrato de suministro mediante el mismo medio utilizado para la contratación. Usted tiene derecho a reclamar una indemnización si le facturamos sumas o conceptos indebidos o reclamamos el pago de facturas ya abonadas, Ley N° 24.240
Si se ha modificado la titularidad del suministro o la tarifa aplicable al mismo deberá regularizar su situación, comunicándose con el Servicio Telefónico Comercial.
Usted puede efectuar reclamos por dudas o posibles errores en su facturación percibiendo, si correspondiera las penalidades previstas en el Reglamento de Suministro o en el Contrato de Concesión.
Usted puede consultar el cuadro tarifario vigente en cualquiera de nuestras oficinas comerciales de atención al público (Art. 4° inciso h) del Reglamento de Suministro.

Oficinas Comerciales

Horario de atención: Días hábiles de 8 a 15 hs

• **C.A.B.A (Chacarita)**	Guzmán 302, Ciudad Autónoma de Buenos
• **Escobar**	Estrada 970, Escobar
• **General Las Heras**	Gobernador Arias 500, Gral. Las Heras
• **General Rodríguez**	Pedro Whelan 81, Gral. Rodríguez
• **González Catán**	Dr. Enrique Simón Pérez 4800, González Catán
• **Hurlingham**	Av. Pte. Gral. Julio A. Roca 744, Hurlingham
• **Ituzaingó**	Lucio V. Mansilla 94, Ituzaingó
• **José C. Paz**	Av. H. Yrigoyen 452 (Ruta 197 y [illegible]), José C. Paz
• **Malvinas Argentinas**	Gral. Savio 3252, Los Polvorines
• **Marcos Paz**	Pedro Agüero 50, Marcos Paz
• **Merlo**	9 de Julio 90, Merlo
• **Moreno**	Av. Alcorta 2556, Moreno
• **Morón**	Mendoza 329, Morón
• **Pilar**	Edificio Bureau Pilar, Guerrero Esquina 86, La Lonja
• **San Fernando**	Domingo F. Sarmiento 1342, San Fernando
• **San Isidro**	Av. Andrés Rolón 1049, San Isidro
• **San Justo**	Av. Pte. Dr. Arturo U. Illia 2850, San Justo
• **San Martín**	Ayacucho 2843, San Andrés
• **San Miguel**	Av. León Gallardo 494, Muñiz
• **Tigre**	Buenos Aires 732, Gral. Pacheco
• **Tres de Febrero**	Dr. M. Moreno 4649, Caseros
• **Vicente López**	Av. Maipú 1271, Vicente López

Débito automático

- A través de su cuenta bancaria mediante el sistema de pago directo
- A través de su tarjeta de crédito: VISA, MASTERCARD, AMERICAN EXPRESS y CABAL

Internet | Cajeros automáticos

- **edenordigital:** Pague su factura con tarjeta de crédito VISA, Mastercard y American Express o tarjeta de débito VISA de forma rápida y segura. Ingresá a edenordigital.com o descargá la app en su celular.
- **PagoMisCuentas - BANELCO:** Para operar se requiere ingresar el "N° de código de pago" ubicado en "Información al cliente".
- **Link Pagos y Link:** Para operar se requiere ingresar el "N° de código de pago" ubicado en "Información al cliente"

Pago de facturas vencidas

- Provincia NET Pagos
- Pago Fácil
- edenordigital
- Rapipago
- QR

Bancos habilitados para el cobro de liquidaciones a sus clientes

- DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
- CREDICOOP COOP. LTDO.
- SUPERVIELLE S.A.

Entidades no bancarias habilitadas para el cobro

Provincia NET Pagos, Pago Fácil, Rapipago y QR.

Resolución 696/2023 | Cortes programados

Para ser informado en caso de cortes programados, puede registrar sus números telefónicos y/o correos electrónicos comunicándose al 0800-666-1000 (opción 2) lunes a viernes de 8 a 20 hs y sábados de 9 a 13 hs.

Falta de suministro

edenordigital

Realice online su reclamo ingresando en **www.edenordigital.com** o a través de la **app edenordigital** en su celular.

SMS

Envíe un mensaje de texto al 28456 con la palabra Luz y a continuación (con un espacio) su **número de cuenta** (sin espacios).

Robo de luz y de instalaciones

El robo de luz, cables u otro tipo de instalaciones nos afecta a todos.
Denúncielo al 0800-666-1000 (opción 4) las 24 horas, todos los días del año.

Línea Ética Edenor

Si conocés una conducta de un empleado o contratista de Edenor contraria a los principios y valores éticos de nuestra Compañía reportala a lineaetica@edenor.com

Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S. A.
Av. Del Libertador 6363, C1428ARG, CABA

B | Liquidación de Servicio Público N° 0027-44394408 Emisión 13/07/2026 C.A.B.A.
C.E.S.P N° 37272006397567 Fecha de Vencimiento: 14/07/2026

Hasta el 27/07/2026
TOTAL A PAGAR $ 317.630,23

2°. Vencimiento con recargo hasta el
03/08/2026 $ 318.919,34

Hasta el 07/08/2026 puede abonar en entidades habilitadas. Transcurrida esa fecha podrá hacerlo a través de **edenordigital.com, Pago Fácil, Provincia NET Pagos, Rapipago y QR.**

La próxima liquidación vence el 26/08/2026

Datos del cliente

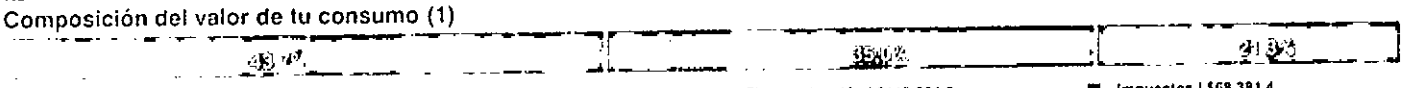
Cuenta 0 847 273 145
LOPEZ HORACIO NICOLAS

S.E.:152-17

DE LA RIBERA 168 CAS 34
(1642) San Isidro San Isidro BSAS
E/C OBARRIO CNEL Y MARTIN Y OMAR
Barrio: BARRIO FOMENTISTA
CORREO: URBANO EXPRESS ARG. S.A. R.N.P.S.P. N.0766
Ciclo/Ruta: B30/ 373020 -Mensual- Med. Nro.: 31568396

TARIFA: T1-R6 Actividad: RESIDENCIAL
CUIT: Situación IVA: CONSUMIDOR FINAL

Composición del valor de tu consumo (1)



- Subsidio del Estado Nacional | $0,0
- C Generación y transporte | $140.649,8
- D Distribución | $112.664,6
- G Impuestos y Tasa alum | $68.381,4

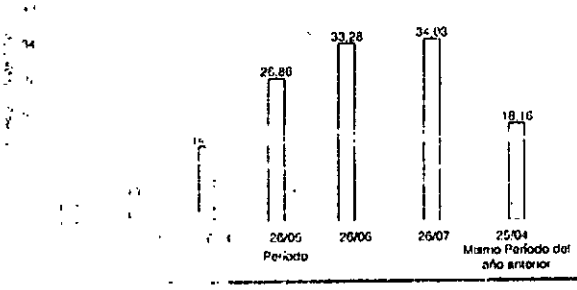
Cada $100 que pagás $35,0 corresponden a Edenor. El resto es generación, transporte e impuestos.

Consumo eléctrico

Total Consumo 1055 kWh en 31 días

Período de Consumo: 11/06/2026 AL 12/07/2026

Evolución anual de su consumo



Cargo fijo	62.922,37
Cargo variable con subsidio	190.392,04
Bonif. TS PBA RES. MIySP N° 771/24	-4.065,59
Otros Conceptos	0,00

Conceptos Eléctricos	$ 249.248,83
Impuestos y Contribuciones (2)	$ 68.381,40
Saldo anterior	$ 0,00
Subtotal	$ 317.630,23
Total a pagar	**$ 317.630,23**

Canales de contacto

Oficina Online: edenordigital
Disponible las 24 hs, los 365 días del año.

Sitio web: edenor.com

Whatsapp +54 9 11-3900-0000
Cambio de titularidad, servicio técnico y consulta de saldo.

Atención telefónica: 0800-666-1000
Falta de luz o emergencias: Las 24 hs, los 365 días.
Consultas comerciales: lunes a viernes de 8 a 20 hs y sábados de 9 a 13 hs.

Oficina Comercial: AV. ANDRÉS ROLÓN 1049 (1642) SAN ISIDRO. Solicitá tu turno a través de edenor.com/turnos

Información al cliente

- CODIGO DE PAGO: 0008 4727 3145
- (1) No incluye otros conceptos como ajustes, saldo anterior u otros cargos.
- DECRETO PEN 943/25 - Sin subsidio
- Ante cualquier duda sobre los valores consignados en la liquidación podrá comunicarse al Servicio de Atención Telefónica
- A la fecha de emisión de la presente, este suministro no registra liquidaciones emitidas pendientes de pago por consumo de energía eléctrica.

Consultas sobre tarifa social: 0800-333-3000 o en www.argentina.gob.ar/enre/tarifa-social



Talón de pago

Tarifa T1-R6 -MENSUAL-
Cuenta N° 0 847 273 145
Liquidación de Servicio Público N° 0027-44394408

Total AL VENCIMIENTO 27/07/2026 $ 317.630,23
Total AL 2do. VENCIMIENTO 03/08/2026 $ 318.919,34

Pagá con QR

6350008472731450300031763023000318919345913027076070 84

541

DENUNCIA COLECTIVA - Propuesta de Adecuación Normativa - Cno. de la Ribera Norte 150 - Ref. Expte. EX-2026-00270240- -SI-SDMEYA

para fiscalizaciondeobras@sanisidro.gob.ar

DENUNCIA COLECTIVA - Propuesta de Adecuación Normativa - Cno. de la Ribera Norte 150 - Ref. Expte. EX-2026-00270240- -SI-SDMEYA

Al Director de la Dirección de Fiscalización de Obras / Agencia de Control de San Isidro:

Los vecinos afectados del **Plan Federal de Viviendas Barrio Martín y Omar**, en el marco del reclamo colectivo registrado bajo el número **EX-2026-00270240- -SI-SDMEYA**, nos dirigimos a usted para presentar una denuncia formal y una propuesta de adecuación respecto al muro perimetral de la Fundación Lory Barra (Camino de la Ribera Norte 150).

Fundamentos de la Denuncia y Infracción al C.O.U.:

- **Incumplimiento Crítico del C.O.U. (Muro Existente):** Denunciamos que la estructura ya construida por la Fundación Lory Barra en el predio es un **muro ciego continuo** y opaco. De acuerdo con el **Artículo 1.2.1.6 del Código de Ordenamiento Urbano (C.O.U.)** de San Isidro, los cercos de frente deben ser **predominantemente transparentes en un 70% de su superficie** cuando superan el metro de altura, mediante el uso de rejas, verjas caladas o cercos vivos.
- **Ausencia de Adecuación Normativa:** La estructura actual carece de toda transparencia, diseño integrado, retiro o vegetación reglamentaria, constituyendo una infracción directa y flagrante a las normativas de planeamiento urbano vigentes en nuestro municipio. Esta tipología de construcción ciega e inconsulta afecta la fisonomía ribereña y sienta un precedente ilegal para futuros cerramientos en la zona.

Petitorio y Propuesta de Adecuación:

1. Solicitamos una **inspección técnica urgente** por parte del personal de Fiscalización de Obras en el territorio (Camino de la Ribera Norte 150) para constatar de oficio la infracción al C.O.U. expuesta en el registro fotográfico adjunto.
2. Exigimos la **adecuación de los cerramientos perimetrales**, intimando a la Fundación a que modifique la estructura actual para que cumpla estrictamente con el 70% de transparencia reglamentaria exigido por el C.O.U., garantizando el entorno natural y respetando los límites correspondientes.
3. La **paralización precautoria** de cualquier avance de obra nueva que pretenda consolidar o extender este tipo de cerramientos antirreglamentarios en el perímetro.

Adjuntamos copias de los DNI de las 5 familias
y el anexo fotográfico probatorio del muro actual que demuestra la falta de transparencia.
atentamente
vecinos barrio martin y omar .

Pag 4A

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PLANEAMIENTO URBANO SUSTENTABILIDAD Y AMBIENTE

SAN ISIDRO 06 de AGOSTO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro